



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 139 /20.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36530/17 T.C. caratulado: “Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 Ejercicio 2017”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2017 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 21 de julio de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2017 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 539.040.608,42), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
A/C Sec. Dr. Roberto Tejada